

DOS PERSPECTIVAS PARA LA COMPRESION DE “ANTIGONA”

Alfredo Mario SOTO (*)

Se suele discutir si el centro de gravedad de “Antígona” es literario, jurídico o filosófico (1). En este sentido, se ha llegado a decir que aunque el lenguaje de Sófocles sea poético su intención es más bien jurídica (2), el meollo de su problema sería, en fin, jusfilosófico (3).

En la interpretación jusfilosófica de “Antígona” se presentan dos grandes perspectivas: una que considera que la protagonista se enfrenta con la disposición positiva de Creonte en nombre del **Derecho Natural** o por lo menos de referencias al valor justicia y otra que entiende que lo hace en nombre del propio Derecho Positivo manifestado en la **costumbre** (4).

Una larga tradición considera que cuando Antígona se opone a Creonte lo hace invocando el Derecho Natural o al menos el valor justicia. Así, por ejemplo, suele hacerse referencia a su impugnación de la ordenanza de Creonte porque no fue Zeus quien la promulgó, ni la justicia que habita con los dioses subterráneos (5). Sin embargo, en este caso, queremos referirnos a otra posición que marca una interpretación costumbrista, quizás no obstante no del todo incompatible con la anterior.

Vale recordar que la protagonista dice que se refiere a leyes no escritas, que no son de hoy ni de ayer sino que de siempre viven y nadie sabe cuándo aparecieron (6). Las reglas invocadas por Antígona denotarían un conjunto de principios que garantizarían la tradición y se transmitirían por la educación, teniendo plena fuerza de ley (7). Se trataría de la apología de las leyes ancestrales.

La obra tendría así su centro de gravedad referencial en el pasado, esto es, de cierto modo, en un plan de gobierno en marcha que, sin embargo, resultaría opuesto a la planificación de Creonte, fracasando de una manera muy particular la previsibilidad. No obstante, tendría también fuerte presencia de la ejemplaridad, al punto que Antígona sacrificaría su vida por su solidaridad con los repartos anteriores.

(*) Investigador del CIUNR.

(1) CIURO CALDANI, Miguel Angel, “Notas para la comprensión jusfilosófica de “Antígona” de Sófocles”, en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N°2, pág. 49.

(2) TZITZIS, Stamatios, “Scolies sur le nomima d’Antigone”, en “Archives de Philosophie du Droit”, t. 33, pág. 251.

(3) CIURO CALDANI, op. cit.

(4) También - como lo hizo Michel Villey - se ha considerado que se trata de una invocación a la moral (TZITZIS, op. cit., pág. 245).

(5) SÓFOCLES, “Antígona”, en “Tragedias completas”, trad. Julio Pallí Bonet, Barcelona, B, 1989, pág. 153.

(6) Id., pág. 154.

(7) TZITZIS, op. cit., págs. 245 y ss.

Según esta teoría, la legitimidad de los principios invocados por Antígona provendría de la experiencia cotidiana, de la relativa objetividad (8) basada en la intersubjetividad de las relaciones sociales institucionalizadas a lo largo de la historia. Si Antígona desobedeciera estos principios estaría violando no sólo una ley en vigor de su Patria; negaría sus raíces y la tradición helénica. Dichas reglas no serían universales y estarían en la base de la constitución política del pueblo, revelando su Derecho tradicional (9).

Aunque, como hemos dicho, creemos que las dos interpretaciones no son del todo incompatibles, entendemos que atender a los posibles despliegues positivos en el pensamiento de Antígona puede contribuir a enriquecer la discusión sobre el tema.

(8) CIURO CALDANI, *op. cit.*, pág. 35.

(9) TZITZIS, *op. cit.*, págs. 257 y ss.